



DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2026/364 DE LA COMISIÓN

de 19 de febrero de 2026

por la que se reconoce que el informe presentado por los Países Bajos de conformidad con el artículo 31, apartado 2, de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo contiene datos exactos a efectos de la medición de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al cultivo de trigo de invierno, remolacha azucarera, maíz en grano y colza de invierno en ese Estado miembro

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables ⁽¹⁾, y en particular su artículo 31, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva (UE) 2018/2001 exige que los biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa reduzcan de forma significativa las emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con los combustibles fósiles para que puedan contabilizarse a efectos de la consecución de los objetivos establecidos en dicha Directiva. A tal fin, el artículo 29, apartado 10, de la Directiva establece umbrales específicos de reducción de emisiones respecto a esos combustibles, y su artículo 31 regula la manera de calcular la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero que resulta de su uso. Al realizar estos cálculos, es posible utilizar los valores por defecto establecidos en los anexos V y VI de la Directiva (UE) 2018/2001. En lugar de utilizar los valores por defecto de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del cultivo de materias primas agrícolas, también es posible utilizar valores típicos en determinadas condiciones. Los Estados miembros o terceros países pueden comunicar a la Comisión esos valores típicos, que representan el valor medio en una zona específica. Los valores típicos solo pueden utilizarse si la Comisión reconoce que son exactos.
- (2) De acuerdo con el artículo 31, apartado 2, de la Directiva (UE) 2018/2001, los Estados miembros pueden presentar a la Comisión informes que incluyan información sobre las emisiones típicas de gases de efecto invernadero procedentes del cultivo de materias primas agrícolas en las zonas de su territorio clasificadas en el nivel 2 en la nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS), o en un nivel NUTS más desagregado de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾.
- (3) El 2 de julio de 2025, los Países Bajos presentaron a la Comisión el informe final con datos para medir las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al cultivo de trigo de invierno, remolacha azucarera, maíz en grano y colza de invierno que se producen habitualmente en zonas de su territorio clasificadas en el nivel 2 de la NUTS. Los Países Bajos pidieron que esos datos se reconocieran como exactos de conformidad con el artículo 31, apartado 4, de la Directiva (UE) 2018/2001.
- (4) La Comisión evaluó el informe y constató que contiene datos exactos a los efectos de la medición de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al cultivo de trigo de invierno, remolacha azucarera, maíz en grano y colza de invierno que se producen habitualmente en regiones NUTS 2 de los Países Bajos.
- (5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité sobre Sostenibilidad de los Biocarburantes, los Biolíquidos y los Combustibles de Biomasa.

⁽¹⁾ DO L 328 de 21.12.2018, p. 82, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2018/2001/oj>.

⁽²⁾ Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) (DO L 154 de 21.6.2003, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2003/1059/oj>).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El informe que presentaron los Países Bajos a la Comisión el 2 de julio de 2025 para su reconocimiento contiene datos exactos a los efectos de la medición de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al cultivo de trigo de invierno, remolacha azucarera, maíz en grano y colza de invierno que se producen habitualmente en regiones NUTS 2 de los Países Bajos. El resumen de los datos del informe figura en el anexo.

Artículo 2

En caso de que los datos contenidos en el informe presentado el 2 de julio de 2025 a la Comisión para su reconocimiento sufran cambios que puedan afectar a su exactitud y, por tanto, a la base de la presente Decisión, los Países Bajos notificarán tales cambios inmediatamente a la Comisión. La Comisión evaluará los cambios notificados para determinar si el informe sigue proporcionando los datos exactos necesarios para su reconocimiento.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Dejará de aplicarse el 12 de marzo de 2031.

Hecho en Bruselas, el 19 de febrero de 2026.

Por la Comisión

La Presidenta

Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

Emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del cultivo de trigo de invierno en los Países Bajos (g de equivalente de CO₂/kg de materia seca de trigo de invierno)

Código NUTS2	Región NUTS2 (2024)	N ₂ O del suelo		Incorporadas			Consumo de combustible	Semillas	Total
		Directas	Indirectas	Abonos	Neutralización	Plaguicidas			
NL11	Groningen	169,3	35,2	81,3	15,7	5,1	62,6	6,89	376,1
NL12	Friesland	170,0	34,3	81,2	15,5	4,9	61,4	6,80	374,1
NL13	Drenthe	111,6	15,4	60,4	13,8	7,1	60,7	6,17	275,3
NL21	Overijssel	137,8	29,0	72,6	15,9	7,5	68,4	6,85	338,1
NL22	Gelderland	176,9	39,4	85,3	15,9	5,5	65,3	6,21	394,5
NL23	Flevoland	153,8	29,7	76,3	15,6	4,6	58,1	5,48	343,6
NL32	Noord-Holland	166,1	34,2	82,6	16,9	5,0	63,0	6,97	374,8
NL34	Zeeland	168,7	34,7	78,3	14,5	4,7	59,5	5,61	366,1
NL35	Utrecht	168,5	37,7	81,9	15,7	5,8	65,4	6,29	381,4
NL36	Zuid-Holland	154,2	30,0	76,7	15,7	4,6	58,3	5,49	345,0
NL41	Noord-Brabant	164,9	34,9	77,7	14,1	5,1	60,3	5,76	362,8
NL42	Limburg	132,6	22,6	59,7	10,9	6,2	57,0	5,70	294,7

Emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del cultivo de remolacha azucarera en los Países Bajos (g de equivalente de CO₂/kg de materia seca de remolacha azucarera)

Código NUTS2	Región NUTS2 (2024)	N ₂ O del suelo		Incorporadas			Consumo de combustible	Semillas	Total
		Directas	Indirectas	Abonos	Neutralización	Plaguicidas			
NL11	Groningen	62,6	11,6	27,0	3,2	3,4	33,2	0,44	141,5
NL12	Friesland	52,9	7,7	22,0	4,2	2,9	31,7	0,41	121,9
NL13	Drenthe	73,3	16,7	32,6	2,3	4,0	34,4	0,46	163,8
NL21	Overijssel	71,7	16,1	19,3	2,2	3,9	34,1	0,45	147,8
NL22	Gelderland	60,5	10,8	20,5	3,8	3,3	33,9	0,44	133,4
NL23	Flevoland	43,8	5,4	16,0	3,6	2,4	26,8	0,35	98,4
NL32	Noord-Holland	48,7	6,7	20,2	3,7	2,7	28,9	0,38	111,3
NL34	Zeeland	49,7	7,2	18,1	4,1	2,7	30,2	0,39	112,6
NL35	Utrecht	58,8	9,9	20,7	4,2	3,2	34,1	0,45	131,3
NL36	Zuid-Holland	48,0	6,6	17,7	4,0	2,6	29,4	0,38	108,6
NL41	Noord-Brabant	56,7	9,5	16,4	2,4	3,2	30,9	0,41	119,7
NL42	Limburg	62,7	11,3	15,6	3,0	3,6	32,3	0,43	129,1

Emissiones de gases de efecto invernadero procedentes del cultivo de maíz en grano en los Países Bajos (g de equivalente de CO₂/kg de materia seca de maíz en grano)

Código NUTS2	Región NUTS2 (2024)	N ₂ O del suelo		Incorporadas			Consumo de combustible	Semillas	Total
		Directas	Indirectas	Abonos	Neutralización	Plaguicidas			
NL11	Groningen	168,6	29,5	46,4	4,9	2,0	69,7	1,17	322,3
NL12	Friesland	189,1	36,5	53,6	4,8	2,2	77,1	1,30	364,6
NL13	Drenthe	167,8	29,7	44,5	5,6	2,0	70,5	1,19	321,3
NL21	Overijssel	154,4	24,5	41,4	4,5	1,9	64,6	1,09	292,4
NL22	Gelderland	170,9	30,9	49,8	7,0	2,0	69,2	1,16	331,0
NL23	Flevoland	190,4	31,7	62,6	7,5	2,1	71,3	1,20	366,7
NL32	Noord-Holland	176,4	28,8	56,2	6,2	1,9	67,4	1,13	338,0
NL34	Zeeland	179,5	31,2	56,6	6,1	2,0	68,9	1,16	345,5
NL35	Utrecht	165,5	28,4	48,5	3,8	1,9	66,6	1,12	315,8
NL36	Zuid-Holland	182,6	29,6	60,2	7,2	2,0	68,4	1,15	351,1
NL41	Noord-Brabant	147,7	19,7	35,4	7,9	1,9	64,9	1,09	278,6
NL42	Limburg	179,0	31,6	47,2	8,1	2,2	75,9	1,28	345,1

Emissiones de gases de efecto invernadero procedentes del cultivo de colza de invierno en los Países Bajos (g de equivalente de CO₂/kg de materia seca de colza de invierno)

Código NUTS2	Región NUTS2 (2024)	N ₂ O del suelo		Incorporadas			Consumo de combustible	Semillas	Total
		Directas	Indirectas	Abonos	Neutralización	Plaguicidas			
NL11	Groningen	288,3	55,5	152,1	37,8	5,7	129,9	0,68	670,0
NL12	Friesland	276,5	49,0	146,2	36,4	5,4	124,5	0,65	638,5
NL13	Drenthe	274,3	66,8	139,9	34,2	5,7	130,0	0,68	651,5
NL21	Overijssel	327,6	95,1	168,5	41,2	6,7	152,8	0,81	792,8
NL22	Gelderland	367,2	98,9	195,7	47,6	7,3	165,7	0,88	883,3
NL23	Flevoland	367,9	86,6	193,1	48,4	7,2	163,3	0,87	867,4
NL32	Noord-Holland	386,9	92,7	203,5	50,9	7,6	171,4	0,91	913,9
NL34	Zeeland	370,5	89,2	195,0	48,8	7,3	164,4	0,87	876,0
NL35	Utrecht	397,5	98,5	213,6	52,3	7,8	176,0	0,94	946,6
NL36	Zuid-Holland	382,9	92,7	201,6	50,4	7,5	169,6	0,90	905,7
NL41	Noord-Brabant	297,5	67,0	153,6	36,8	6,2	141,4	0,74	703,3
NL42	Limburg	273,9	58,1	134,2	31,6	6,1	138,5	0,73	643,1